



REGLAMENTO GENERAL

1. Organizador

1.1. **EXPOGRAFIKA** se realizará jueves 8, viernes 10 y sábado 11 de junio 2023.

1.2 Sede del Organizador: EXPOGRAFIKA SA; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Tel.: +54 11 5428-8156
e-mail: expositores@expografika.com

2. Carácter de la Exposición

EXPOGRAFIKA; es una Exposición exclusiva al mundo gráfico y afines.

3. Fecha y lugar de la Exposición

EXPOGRAFIKA , tendrá lugar los días jueves 8, viernes 9 y sábado 10 de junio, en el horario al público de 15 a 20 horas. en el Predio Ferial Centro Costa Salguero; Avenida Costanera Rafael Obligado y J Salguero. CP:1425DDA. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. Admisión para la contratación de stands

4.1 La admisión se efectuará en base a una inscripción. La recepción de la solicitud de inscripción, no asegura la aceptación de la empresa solicitante, de sus productos, ni de una ubicación determinada. La ubicación del stand, sus dimensiones y los frentes libres serán determinados por el Organizador, atendiendo las necesidades del Expositor.

4.2 El Organizador tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión.

4.3 El Organizador se reserva el derecho de reubicar los espacios reservados cuando medien razones técnicas suficientes.

4.4 Si el Expositor resolviera cambiar la superficie deberá comunicarlo por escrito al Organizador, el cual confirmará si tal modificación es aceptada en cuyo caso el Expositor perderá el derecho al lugar asignado oportunamente, pudiendo solicitar una nueva ubicación de acuerdo con las disponibilidades del momento.

5. Admisión de visitantes

Visitantes podrán adquirir su entrada en nuestra página www.expografika.com

6. Formas de pagos y condiciones de participación

6.1 Términos de pagos

Forma de pago de los lotes: 10% (diez por ciento) al contado a la firma de la solicitud de participación y el 90% (noventa por ciento)



Restante en cuotas mensuales e iguales, a partir de los treinta días, cuyo último vencimiento se operará el 30-05-2023.

Si surgieran inconvenientes para el cobro de un cheque, el Organizador tiene derecho a cobrar gastos y comisiones bancarias, solicitando además el reintegro inmediato del mismo.

6.2 No ocupación

La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el Expositor faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de **EXPOGRAFIKA**

6.3 Cesión

El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

6.4 Cancelación

6.4.1. Si por cualquier circunstancia, el Expositor decide en cualquier momento renunciar y/o cancelar su participación, deberá preavisar dicha decisión en forma fehaciente, mediante notificación con firma de responsable legal y/o apoderado, enviada al domicilio comercial de Organizador (notificación fehaciente). La decisión de cancelar su participación en el evento genera una multa a favor del Organizador de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula, la que se irá incrementando a medida que la decisión de no participar la efectúe el Expositor en la fecha más próxima a la fecha del comienzo del armado del evento.

6.4.2. En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con una anticipación de por lo menos 180 (ciento ochenta) días corridos antes del día establecido para el armado del evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 50% del total del importe correspondiente al espacio contratado en concepto de multa.

6.4.3. En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con una anticipación de por lo menos 90 (noventa) días corridos antes del comienzo del día establecido para el armado del

Evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 70% de la superficie contratada en concepto de multa.

6.4.4. En caso que la decisión de no participar la preavise el Expositor dentro del período de tiempo de los 90 (noventa) días corridos previos al día establecido para el armado del Evento, el Expositor deberá abonar el equivalente al 100% de la superficie contratada en concepto de multa.

6.4.5. A los fines de contabilizar los períodos de tiempo previstos en los puntos 6.5.2, 6.5.3 y/o 6.5.4 se considerará efectivamente válida la notificación desde el día que fuera recibida la notificación fehaciente en el domicilio del Organizador y siempre que la misma estuviera suscrita por el representante legal y/o apoderado del Expositor.

6.5.6. En caso que el Expositor decida cancelar su participación de acuerdo a lo previsto en los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y/o 6.5.4., perderá todo derecho a la devolución de/los importes que hubiera abonado, transformándose los mismos en concepto de pago a cuenta de la multa establecida en el presente y/o debiendo el Expositor abonar en su caso el importe faltante que corresponderá hasta completar los importes de las multas respectivas establecidas en los puntos 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y/o 6.5.4 según hubiera sido el caso.

6.5.7. El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el Evento, así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamar indemnización alguna al Organizador.

6.5.8. En caso que el Evento se aplase o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo periodo; al aplazarse un Evento o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

6.5.9. Si el Evento debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición de la Organización, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que el Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas del certamen o toda la superficie de Exposición. Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales, en este caso, el



Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

En caso que cualquier disposición del Gobierno Nacional y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o de cualquier otro organismo u entidad pública o privada, incluso del propio concesionario o titular o tenedor del Predio de la Exposición, limite, restrinja, afecte y/o modifique de alguna manera y en algún sentido, las condiciones y términos convenidos de la Exposición, el Organizador no asume responsabilidad alguna en tal sentido, no generando en dicho caso para el Expositor importe alguno en concepto de daños y perjuicios ni por ningún concepto.

6.5.10.. Si el Expositor resolviera reducir el espacio contratado, perderá el derecho al lugar contratado, debiendo solicitar al Organizador por un medio escrito una nueva ubicación de acuerdo a las disponibilidades existentes. El Organizador podrá acceder o no al pedido del Expositor; sin que la negativa por parte del Organizador genere ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

7. Exclusión del Expositor

El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si éstas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor del evento y de futuras Exposiciones, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza. El Organizador no está obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

8. Obligaciones del Expositor

8.1. El Expositor asume en forma exclusiva la total responsabilidad por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños y/o cualquier otro concepto de cualquier otra naturaleza, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en el stand del Expositor. Asimismo, el Expositor asume en forma exclusiva la total responsabilidad por los daños y perjuicios y/o cualquier otro concepto de cualquier naturaleza, que sufran el Expositor, su personal y/o terceras personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

8.2. El Organizador no asume responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en la Exposición. En el mismo sentido, el Organizador no asume responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por los daños y perjuicios que sufran el Expositor, su personal y/o terceras

personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

8.3 Seguros

8.3.1 El Expositor a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula anterior está obligado a contratar



Seguro contra terceros y todo riesgo a su cargo, que cubra los riesgos allí indicados, convigencia desde el 7 al 11 de junio.

5 días \$ 3.600.-
8 días \$ 5600.-

8.3.2 El Organizador, tendrá derecho a inspeccionar dicha póliza de seguros, debiendo el Expositor entregarle una copia con por lo menos treinta (30) días corridos antes del comienzo de la Exposición. En caso que dicha Póliza no cumpla a criterio del Organizador con la cobertura adecuada de los riesgos establecidos en el primer párrafo de la cláusula 8.1), la misma será rechazada por el Organizador, pudiendo este último requerir al Expositor que cumpla adecuadamente presentando la nueva póliza por lo menos cinco (5) días corridos antes del comienzo de la Exposición o podrá el organizador cancelar en forma inmediata la participación del Expositor por su exclusiva culpa, quedando los pagos efectuados hasta dicho momento a favor del Organizador por el incumplimiento de dicha cláusula, no pudiendo el Expositor reclamar importe alguno de ninguna naturaleza.

8.3.3 Es requisito indispensable para realizar eventos o acceder al Predio a prestar algún servicio relacionado a los mismos contar con cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil. Completar un formulario por cada una de las personas que ingrese al predio en periodo de armado y desarme desde la Pág. Web www.centrocostasalguero.com, icono Registro, o en el siguiente link <https://registro.centrocostasalguero.com/> este formulario se completará por única vez.

Enviar por e-mail a registro@ccs.com.ar la documentación con 48 horas hábiles de anticipación para la verificación de la misma. Indicar feria/s, número de stand o evento donde asistirán a trabajar. Documentación requerida según cada caso: a) o b)

a) A.R.T.: Certificado de cobertura emitido por la ART con la nómina del personal con Cláusula de No Repetición hacia CENTRO COSTA SALGUERO S.A. CUIT 30-66154426-7 - TELEMATRIX S.A. CUIT 30-62032463-5 y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9, EXPOGRAFKA SA 30-71756557-2 estos certificados tienen una vigencia de 30 días corridos a partir de su emisión, por lo tanto, ésta será la vigencia de la credencial emitida por nosotros.

b) Seguro de Accidentes Personales: Certificado de cobertura expedido únicamente por la Compañía Aseguradora, no se admiten los emitidos por Brokers, Productores o Asesores de seguros. Las sumas mínimas aseguradas son por: Muerte \$ 3.000.000.- Invalidez total o parcial \$ 3.000.000.- Asistencia médico-farmacéutica \$ 75.000.- (con o sin franquicia). Con la nómina del personal y con Cláusula de No Repetición ídem punto 2- a).

3- De no poseer ningún tipo de cobertura Ud. podrá sacar un seguro a través nuestro de una compañía de primera línea. En este caso completar el paso N° 1, mas Fotocopia de D.N.I., este éste seguro se abona en efectivo o Visa Electrón. En caso de Factura tipo "A" presentar constancia de C.U.I.T. vigente. Costo de seguro más gastos administrativos.

Los valores son los siguientes:

I.V.A. Incluido

1 día \$ 800.-

La cobertura ofrecida es un seguro por reintegros con las condiciones exigidas en el punto 2- b)

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00 Hs.

E-Mail: registro@ccs.com.ar

8.4 El personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor, deberá encontrarse cubierto por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones.

8.5 Debido a normas propias del Predio es obligatorio que el Expositor presente sin excepciones la A.R.T. o Seguro de Accidentes Personales, de todo el personal que esté trabajando en su stand. Con nomina del personal con Clausula de No Repetición hacia CENTRO COSTA SALGUERO SA ; CUIT:30-66154426-7; TELEMATRIX SA , CUIT: 30-62032463-5; GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT: 34-99903208-9 Y EXPOGRAFKA SA CUIT: 30-71756557-2

Se cita el texto de la resolución:

Será condición esencial para el ingreso al Predio del personal que no se encuentre en relación de dependencia (tales como agentes, directivos, asesores, contratistas, promotoras, etc.) que dichas personas cuenten con un seguro de Accidentes Personales por muerte o invalidez total o parcial por un monto mínimo asegurado de

8.6 \$3.000.000 y por gastos médicos asistenciales de \$75.000. (con y sin franquicia). Con la nómina del personal.

Adicionalmente, dicha póliza deberá incluir una cláusula de No Repetición contra hacia CENTRO COSTA SALGUERO SA ; CUIT:30-66154426-7; TELEMATRIX SA , CUIT: 30-62032463-5; GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT: 34-99903208-9 Y EXPOGRAFKA SA CUIT: 30-71756557-2

Quienes no cuenten con dicha documentación no podrán ingresar al Predio.

Es de carácter obligatorio:

8.7 Presentar (contra entrega credencial) la copia de la nómina del personal con su correspondiente nombre, fecha de nacimiento, N° DNI y N° de A.R.T. ó fotocopia de póliza de seguro de Accidentes Personales y en ambos casos la cláusula de **NO REPETICION** repetición contra **CENTRO COSTA SALGUERO SA ; CUIT:30-66154426-7; TELEMATRIX SA , CUIT: 30-62032463-5; GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT: 34-99903208-9 Y EXPOGRAFKA SA CUIT:30-71756557-2**

8.8 Todo Stand de más de 50 m2 de superficie (cubierta y abierta) debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de



polvo químico multipropósito de 2.5 kg de capacidad por cada 50 m² de superficie. Si se requiere más de un extintor manual, estos deberán ser distribuidos en la superficie del Stand.

Es importante que el personal del stand sea adiestrado en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.



En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio del matafuego y el retiro de productos próximos al foco.

8.9 Uso de Equipos de Protección obligatorio para el período de armado y desarme:

Obligatorios

Protección de la cabeza – Uso de casco

La regla es válida – no solo para constructores y armadores – sino para todo visitante (ya sea expositor o personal de stand) y también para el staff que componen los diferentes servicios (Limpieza, seguridad, etc.)

Protección integral – Arnés de seguridad

Obligatorio en el caso de:

- Durante el uso de plataformas de elevación (carros, tijeras, brazos, etc.)
- Los mismos deben fijarse a un “cabo de vida” o a un punto de la Plataforma.
- Específicos, de acuerdo a la tarea que se realice

Protección de los pies – Zapatos de seguridad

Obligatorio en el caso de:

- Utilizando sierras circulares (tronzadoras), serruchos, soldadoras, etc.

Protección de la vista – Lentes, gafas o antiparras especiales

Obligatorio en el caso de:

- Al usar herramientas de corte (sierras, etc.) o soldadura.

Protección de las manos – Guantes especiales

Para cuidar las manos de:

- Cortes por sierras, serruchos, etc.
- Quemaduras por el uso de soldadoras.
- Cortes, lesiones, etc. por el uso de herramientas

Protección ante caídas – Uso de escaleras con plataformas

En todo caso que se supere los 2,0 m de altura, se deberán utilizar escaleras con BASE o PLATAFORMA.



8.10 El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionado por su personal o maquinaria. El Organizador podrá establecer períodos de funcionamiento de máquinas y equipos como también tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos. El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaran deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y orden del Expositor.

8.11 Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.

En ningún caso se podrá arrojar desperdicios a los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza deberá contactarse con el Organizador.

8.12 El Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la Exposición.

8.13 Durante el horario de apertura al público, no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción y mantenimiento del stand.

9. Actividades prohibidas / Normas de seguridad

9.1. No estará permitido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

9.2. Durante el montaje y desarme está totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, como ser, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros.

No podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.

9.3. Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

9.4. Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.

9.5. Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand.

9.6 Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:



- Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor.

Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles .

NOTA 2: Se considera que un material es de combustibilidad limitada si, no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no exceda los 3 mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

- Madera de más de 6,3mm (½”) de espesor o madera de menos de 6,3mm (½”) de espesor que hubiera sido tratada con ignifugado por inmersión mediante presión.

9.6.1. Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

- Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.
- Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm2 ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.

IGNIFUGADO

CG SUPERVISIÓN Y SERVICIOS:

Contacto: Sr. Cesar Grieco / Sra. Liliana Flores

TE: 4588-2461/15-6397-1097/8. Nextel: 581*2790 /1.

E-mail cgsupervision@yahoo.com.ar



Web: www.cgsupervision.com.ar

E-mail info@ignifugosbuenosaires.com

- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.

- El material acústico o decorativo como por ejemplo algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama (Proceso de ignifugación realizado con alguna de las empresas autorizadas por el predio). Si a un material no puede efectuarse el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.
- Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada. Y al igual que lo estipulado para entresijos, deberán cumplir con la presentación correspondiente del diagrama de cargas y cálculo estructural firmado por profesional (Arquitecto o Ingeniero) con matrícula habilitante.

9.7 Materiales dentro de los stands:

Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.

No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

- Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)
- Líquidos inflamables o combustibles
- Materiales o productos químicos riesgosos
- Láseres de potencia (Clase II o superior).
- Explosivos

10. Venta directa al público

Los Expositores podrán vender en sus stands.

11. Obsequios al público

Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.



- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

12. Demostraciones

12.1 El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario Nº 351/ 79.

12.2 El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de EXPOGRAFIKA

- Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.
- Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand.
- Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que, la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra.

13. Vehículos

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

13.1 Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores.

13.2 El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de 6su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.

13.3 Como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.

13.4 Está prohibido el traspase de combustible en el interior de los pabellones. Los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

13.5 Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de

las horas de asistencia del público a la exhibición.

14. Licencias y marcas



14.1 El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionan en cartelería, folletería y demás comunicaciones presentes en el stand.

El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.

El Expositor es exclusivamente responsable económica y jurídicamente frente a terceros de cualquier infracción a la ley de Marcas y Patentes o normativa referida, teniendo la obligación el Expositor de cumplir dicha normativa y, debiendo mantener al Organizador indemne jurídica y económicamente de cualquier reclamo de terceros al respecto.

14.2 Los Expositores, en especial aquellos que son empresas distribuidoras o comercializadoras no podrán exhibir logos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos.

Sí podrán exhibir marcas no propias si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la Exposición. La normativa descrita no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, si en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

14.3. Otras Descripciones:

- Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descritas.
- Calcomanías, carteles, packaging: solo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

14.4. El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador al retiro y/o secuestro de dicho material y además el Organizador evaluará si el Expositor puede seguir o no participando en la Exposición, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza.

15. Productos / exhibición de maquinarias

15.1 Durante el evento, el stand debe estar surtido con productos, los cuales deben ser registrados y aceptados para exhibir. Durante ese período de tiempo, los productos no deben ser movidos, ni cambiados por otros del stand. En el horario en que se encuentra abierta la muestra, los productos tampoco pueden ser tapados.

15.2 La mercadería solo puede ser movida del Predio con la previa autorización del Organizador.

15.3 Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el



libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad tanto de sus operarios como del público y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del Organizador.

15.4 Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo, 0,80m del frente del stand.

15.5 En caso que el Expositor desee exhibir durante la Exposición alguna maquinaria de cualquier naturaleza, deberá requerir previa autorización al Organizador en forma escrita con por lo menos 30 días corridos anteriores al inicio de la Exposición su voluntad de exhibir alguna maquinaria debiendo en tal caso comunicar el detalle y características de la misma. En tal sentido, el Expositor deberá informar tipo de máquina y tiempo que estará en funcionamiento (indicar tipo, volumen y peso del equipamiento con especificaciones sobre los distintos servicios requeridos para soportar su instalación; descripción, cantidad y medida de la/s superficie/s de apoyo, como así también el nombre y apellido completo de los operadores de dicha maquinaria. El Expositor -en caso que dicha maquinaria tuviera un peso igual o mayor de 1 tonelada- deberá completar el formulario y documentación que el Organizador le provea a tal efecto debiendo el Expositor cumplir con las normas previstas en el Manual del expositor para el ingreso y egreso de las máquinas. El Organizador, la Dirección técnica y la Intendencia del Predio se reservan el derecho de no autorizar la exhibición de la máquina solicitada por el Expositor en caso -que sin perjuicio de haber completado toda la documentación- el Organizador considere a su arbitrio que dicha exhibición, funcionamiento e ingreso y egreso de la máquina pudieran resultar riesgosas para la seguridad del lugar como hacia terceros. En caso que el Expositor no requiera la autorización al Organizador en el tiempo y forma aquí prevista, y/o en caso que el Organizador no hubiera otorgado la autorización en forma escrita, el Expositor no podrá exhibir dicha maquinaria.

En el caso de las exhibiciones de maquinaria autorizadas que para su exhibición generan costos extras los mismos deberán ser afrontados por el Expositor.

El expositor deberá completa la ficha de declaración de maquinas y enviar al organizador antes del día

16. Shows y reproducción de Imagen y Sonido

16.1. El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos

que perturben el normal desenvolvimiento del evento.

Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas ocupe superficies comunes de la muestra. Sólo está permitida la realización de las mismas dentro del perímetro del stand.



16.2. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo (hasta 60 dB).

16.3 La reproducción de música y/o video con música implica la responsabilidad exclusiva de los Expositores de contar con los permisos y/o derechos correspondientes de las entidades que protegen los derechos de autor -SADAIC- y derechos del intérprete -AADI CAPIF-. Formulario 14 (AADI – CAPIF) del Manual del Expositor.

AADI – CAPIF

1. Yrigoyen 1628 – Piso

6°, Tel.: +54 11 4373 8800

Atención: lu. / vie. 9:30 – 13:00 hs. y 14:00 – 18:00 hs.

Tel.: +54 11 4373 8800

Atención: lu. / vie. 9:30 – 13:00 hs. y 14:00 – 18:00

hs. Fernando Raul Castro – Tel 5169 – 1759

Mail: fcastro@aadi-

capif.org.arSADAIC

Lavalle 1547, 5º piso

Tel.: +54 11 4379 8600

Atención: lu. / vie. 10:00 – 15:00 hs.

Referirse al Departamento de

Recaudación.

17. Grabación de Imagen y Sonido

17.1. Todos los tipos de imágenes o grabaciones de sonidos de muestras de la exposición y/o del stand (incluyendo bocetos) no están permitidos. En caso de violación de este ítem el Comité Organizador está autorizado a confiscar el material.

17.2. El Organizador ha autorizado a fotógrafos propios para todas las áreas de la Exposición. Únicamente está autorizado el expositor a tomar fotografías de su propio stand, estando vedado y prohibido fotografiar cualquier espacio de cualquier naturaleza

ajeno al stand propio del expositor.

18. Vigilancia

El Organizador establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero no tendrá responsabilidad sobre robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá



permanecer dentro del predio otro personal que el de vigilancia citado. Si el Expositor desee contratar vigilancia exclusiva, deberá contactar al Organizador.

19. Credenciales

19.1 El Expositor y personal que él designe, deberán exhibir credenciales durante su permanencia en la muestra sin excepción. El Organizador entregará a los Expositores credenciales de Expositor y de Personal de Stand en relación con la superficie contratada.

- Expositores
- Personal de stand
- Montadores y diseñadores de stand

19.2. El Organizador entregará credenciales de Constructor de stands de acuerdo al espacio ocupado. Estas credenciales sólo tendrán validez durante el período de montaje y desarme de los stands.

19.3 Las credenciales indicadas se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

19.4 Las credenciales son personales e intransferibles. La Organización no confeccionará bajo ningún concepto credenciales sin nombre.

19.5 Si el formulario no fuese entregado en tiempo y forma, la entrega de las credenciales se realizará en el Predio durante los días de montaje.

Las credenciales se entregarán únicamente contra presentación de copia de A.R.T. o Seguro de accidentes personales. Ver formulario 07 del Manual del Expositor on line y el punto 10, Obligaciones del Expositor.

20. Invitaciones

El Organizador entregará a cada Expositor (sin cargo) invitaciones para que él convoque a la muestra a personas vinculadas al sector.

21. Salas de conferencias

Conferencias abiertas al público.

OPORTUNAMENTE SE INFORMARÁ SOBRE ESTE SERVICIO

22. Publicidad y Promoción

22.1. Los Expositores no podrán realizar fuera de su stand publicidad ni promoción, ni ellos, ni personas contratadas, ni instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios,



Televisores, altavoces, audiovisuales, etc.). Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador.

Teléfonos: +54 (11) 4924-4191/6265

Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/oservicios de empresas no Expositoras en el evento.

22.2. Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturben a otro Expositor, ej. acústicas oirritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otras ferias.
- – Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales

26. Estacionamiento

El Predio dispone de un estacionamiento subterráneodonde se podrá alquilar una cochera. Debido a que la facturación del estacionamiento que realiza el Predio Ferial es por hora,el Organizador ha logrado establecer precios promocionales de estadía para los Expositores.

Reglamento y Especificaciones para la Construcción de Stands

1. Asesoramiento

La Dirección Técnica de la exposición asesorará al Expositor con referencia a consultas sobre información general de la muestra e interpretación del presente Reglamento y anexos.

Datos:

Arq. Daniel Hermida

Correo electrónico:
danielhermida@hseventos.com.ar



2. Credenciales

El armador deberá solicitar al Expositor las credenciales de constructor, las cuales lo habilitarán a trabajar en los períodos de montaje y desarme exclusivamente.

3. Plazo de ejecución

3.1 Armado de stands libres (islas): La construcción y decoración del stand deberá realizarse en los días:

- MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 0 HS, A 24 HS.

3.2 Armado de stands con paneles / tabiques medianeros: La construcción y decoración del stand deberá realizarse en los días:

- MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 14 HS, A 24 HS.

3.3 Armado de stands con estructura provista por la Organización: La construcción y decoración del stand deberá realizarse en los días:

- MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 17 HS, A 24 HS.

4 Desarme

Los Expositores están obligados a retirar sus productos, elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por EXPOGRAFIKA en iguales condiciones a las de su recepción. El Expositor será el único responsable tanto de su stand como sus objetos recibidos desde el comienzo hasta la finalización del desarme.

4.1 Retiro de productos de los Expositores (a mano), equipamiento audiovisual, mobiliario y plantas:

- Desde las 21.00hs a las 24 hs del día sábado.

4.2 Retiro de máquinas de los expositores:

- Desde las 21.00hs a las 24 hs del día sábado.

4.2 Desarme de stands:

- 5. Desde las 21.00hs a las 24 hs del sábado.

6. Planos de construcción del stand

5.1 Los Expositores deberán enviar por correo electrónico plano de su stand en escala 1:20 o 1:50, una planta y una elevación con las correspondientes cotas y la ubicación de los elementos y equipos constitutivos de su stand en formato PDF

danielhermida@hseventos.com.ar

ESTA PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODAS AQUELLAS EMPRESAS QUE CONSTRUYAN O DECOREN SU STAND – La misma es de suma importancia para evitar inconvenientes durante el armado, y que, de acuerdo al plano, se podrán corregir posibles errores dimensionales y/o de diseño, que durante el armado harían que la construcción del mismo se demore con los inconvenientes que esto acarrearía al Expositor.

5.2 Los planos no se recibirán en formato impreso, sólo por la vía mencionada, tal lo establecido en el manual del expositor.

La fecha de vencimiento de entrega de los planos de stand y colgados es el día 31 DE MAYO

5.3. Los planos deberán estar debidamente firmados por profesional matriculado en la especialidad como responsable de la confiabilidad de las estructuras e instalaciones, de acuerdo a normas o reglas del arte de la construcción y, en particular, para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes. Tal como lo establece el Consejo o Colegio Profesional es un requisito ineludible para trabajar en forma independiente o en relación de dependencia.

5.4 En el plano se deberá indicar el nombre de la empresa y el número de stand. En el caso de que el diseño sea realizado por un contratista, dicho plano deberá incluir su nombre, teléfono celular y dirección de correo electrónico.

Es indispensable indicar en dicho plano, la conexión de agua si la hubiere.

La aprobación u observación de los planos no contempla el análisis de la correcta resolución constructiva de cada stand, siendo responsabilidad del Expositor y sus Constructores, la ejecución de la obra de acuerdo a las reglas del arte en la materia.

Es exclusiva responsabilidad del Expositor verificar la existencia de construcciones o instalaciones preexistentes que le impidan o dificulten la realización de las construcciones de elevación. Idéntica responsabilidad asume el Expositor en todos los casos una vez superada la altura de la panelería provista por el organizador.

IMPORTANTE: La empresa que solicite autorización para realizar colgados de la estructura del Predio, también deberá enviar el plano correspondiente y enviar documentación requerida en la sección Colgado de Estructuras y/o Elementos



6. Acceso de vehículos y descarga de mercaderías



6.1 El acceso de vehículos al Predio Ferial se efectuará por los portones de acceso indicados oportunamente, dirigiéndose a las playas de carga y descarga de cada pabellón. Los materiales serán descargados y retirados por los portones correspondientes a cada pabellón.

8. Pisos

La playa de carga y descarga de Costanera estará habilitada en el horario completo de armado y desarme

6.2 No se permitirá el acceso de vehículos al interior de los Pabellones.

6.3 No se permitirá el ingreso de equipos no autorizados al Predio.

6.4 A los efectos de una ágil operación de carga y descarga, los vehículos no podrán permanecer estacionados en las playas o zonas adyacentes.

El Predio Ferial ha estipulado un tiempo operativo otorgado sin cargo en las playas de carga y descarga (determinado por el Predio Ferial)

1) Automóviles – 0:30 horas*

2) Camionetas y similares – 1:30 horas*

3) Camiones hasta 3 toneladas -2:30 horas*

* vencido el plazo, el tiempo excedente deberá ser abonado, a razón de \$ 1000.00.- (por minuto o fracción de 15 minutos) antes del retiro del vehículo.

(*) Valor sujeto a modificaciones.

7. Instalaciones existentes

7.1 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda instalación existente.

Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los Expositores estarán a cargo de los mismos.

7.2 Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio (puede construir hacia abajo y hacia arriba de la misma), indicadores y demás equipos de protección.

7.3 Los Expositores no podrán tapar, quitar, ni modificar la posición del cartel banderita, ni agregar ningún elemento, ni quitar ó cambiar su ubicación, salvo autorización expresa del Organizador.



8.1 Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Si pueden cubrirse con tarimas, alfombras u otros revestimientos.

No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto osimilares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz, o bien fijar a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

8.2 Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

8.3 El suelo del Pabellón puede soportar una carga de hasta 2 tn/m². Las cubiertas de las canaletas de suministros de los servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.

8.4 Le sugerimos a todas las empresas que, si colocan una tarima de altura mayor a los 3 cm, cuenten con una rampa de acceso para sillas de discapacitados, por lo menos, en un lado del stand. El Organizador ofrecerá sin cargo para visitar la muestra, sillas de ruedas para los señores Expositores y/o Visitantes.

8.5 En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobretarima o se utilicen telas, se deberá presentar un Certificado de Ignifugado de materiales firmado por un Ingeniero en Seguridad que figuren dentro del listado de los autorizados por el Predio. El producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI. Dicho Certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del Evento.

8.6 En los Pabellones 5 y 6 la resistencia máxima del piso es de 5 kg x cm² para cargas uniformemente repartidas. Las máquinas y equipos a exponer no podrán vulnerar estas restricciones. De superarse dicho valor; deberán incorporar elementos que distribuyan uniformemente la carga (chapones, tarimas, listones, etc.) hasta llegar a la autorizada

9. Elementos provistos

9.1 Los lotes se entregarán a los Expositores con:

- Pavimento de cemento alisado.
- Cartel de Expositor; de materiales, colores y tipos gráficos uniformes, que contendrá: Nombre de la empresa Expositora y número de stand.
- Elementos divisorios de stands: Los mismos serán de 2,40 m de altura y de 1 m de ancho (medida nominal aproximada, que dependerá de la modulación del sistema de panelería) en

todas las medianeras con otros stands.

- Tipo de Stand
- CLASE 1; ISLA; espacio solo, con diseño de arquitectura realizado por el expositor.
- CLASE 2: Se entrega solo panelería divisoria.
- CLASE 3: Panelería, cenefa según corresponda, alfombra, spot, enchufe
- CLASE 4: Panelería, cenefa según corresponda, alfombra, spot, enchufe, escritorio, dos sillas. Los cuales deben ser todos dejados en la hora de desarme de la Expo.

9.2 Materiales

9.2.1 Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible o ignífugos.



9.2.2 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda, telas y telas tensadas.

10. Altura de construcción

10.1 La altura de las construcciones es de hasta 2,50 m de altura desde el piso.

10.2 Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar con elementos elevados hasta la altura máxima que permita cada tipología.

En todos los casos, la cara o elemento que supere la altura de la panelería perimetral y forme la medianera con el o los stands vecinos, no deberá llevar ningún tipo de gráfica y deberá ser enteramente blanca.

10.3 Alturas máximas:

- Stands hasta 24 m²: 2,50 m
- Stands entre 24,01 y 50 m²: 3,50 m
- Stands de más de 50 m²: 4,00 m

Los stands ubicados en la pre función, tendrán una altura máxima de 4 m, y no podrán tener entresijos (aunque su metraje supere los 50m²). Además, deberán respetar los mismos retiros y estética que las otras tipologías.

INDEPENDIEMENTE DE LAS ALTURAS MAXIMAS PERMITIDAS, TODOS LOS EXPOSITORES DEBERAN ENVIAR SIN EXCEPCION PLANOS A ESCALA CON VISTAS Y CORTES A LA DIRECCION TECNICA DE EXPOGRAFIKA PARA SER APROBADOS

10.4 Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos.

La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

10.5 En todos los casos que se realice colgado que se desee colgar una estructura de estructura y elementos de la estructura de la del Predio, ver ítems

11. Entresijos

Los Expositores que deseen construir entresijos en sus stands, deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

11.1 Sólo se permite construir entresijos en aquellos stands que superen los 50 m² de superficie que no sea perimetral. Los entresijos no pueden superar el 50% de la superficie del lote y no podrán nunca ser mayores de 25 m².



Ejemplo:

1. a) Superficie del lote 100 m²
2. b) Superficie de entepiso hasta 50 m²
3. c) Superficie de entepiso sin cargo 25 m²
4. d) Superficie de entepiso a abonar b-c 25 m²
5. e) Total a abonar 25 m² multiplicado por la mitad del costo del m² del stand libre.

12.2 Superficie máxima permitida para cerramiento de frentes:
50% del largo de cada frente.

Los entrepisos deben estar calculados para una sobrecarga mínima de 500kg/m².

El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m como mínimo. Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 mts. Los entrepisos y la/s escaleras deberán tener una separación como mínimo, de 1mt. de las medianeras con los stands vecinos.

Los entrepisos de más de 50m² deberán tener 2 escaleras ubicadas en puntos opuestos. Las escaleras deberán tener sus correspondientes barandas y pasamanos en todo su recorrido.

11.2 El perímetro de los entrepisos deberá estar retirado de los perímetros del lote como mínimo 1.00 m.

11.3 Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.

11.4 La altura máxima de un entepiso no podrá superar los 3,20 m y las gráficas y o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

11.5 Toda empresa que construya un entepiso en su stand, además de cumplir con las normas del presente Manual, deberá presentar nota solicitando autorización y planos de detalle acotados, aclarando superficie y retiros, materiales constructivos y adjuntar un cálculo estructural y diagrama de cargas ejecutado y firmado por un profesional (Ingeniero o Arquitecto) con matrícula habilitante.

Para poder construir el entepiso debe estar aprobado por la Dirección Técnica. Sin estos requisitos no se habilitará la construcción del entepiso.

12. Frente de Stand

12.1 Ninguna construcción puede exceder el límite del lote, en ninguna altura



12.3 Frentes de los stands: los frentes de los stands podrán cerrarse con elementos bajos (altura máxima 1,00 m), paneles vidriados, mostradores, etc. Si se desea cerrar con elementos opacos de altura mayor a 1,00 m; los mismos no podrán ocupar más del 50% del largo de cada frente del lote. No se admite que dichos cuerpos, volúmenes o paredes se retiren de los frentes para cerrar más del 50% permitido.

12.4 Servidumbre de paso visual: aquellos stands o islas que tengan salida a dos calles o pasillos paralelos, deberán armar sus paredes, volúmenes opacos, torres, depósitos, etc. de manera tal de dejar “servidumbre de paso visual” entre ambas calles. Dichos elementos no podrán tener un largo mayor de 2,50 m, y la distancia mínima de separación entre ellos no será menor a 2,00 metros.

13. Cielorrasos

En todos los casos deberán ser auto portante, es decir que no se apoyen sobre los tabiques medianeros, si los hubiera.

Los materiales deberán ser ignífugos y permeables.

Quedan prohibidos los cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

14. Colgado de estructuras

14.1 En caso que se desee colgar 1 o más vigas metálicas de la estructura del predio, se deben seguir los siguientes pasos:

1. a) Contactar a la Dirección Técnica para notificarle dicho colgado, adjuntando un esquema a ser aprobado.

Contactar al proveedor designado por el Predio para pedirle los puntos de colgado (Los datos del proveedor serán provistos por la Dirección Técnica) y este servicio tiene un costo determinado por el Predio.

1. c) Información a presentar:

- Documentación correspondiente en planta y vista
- Cálculo de peso por nudo. (El Predio admite hasta 80kg por nudo)

NOTA: Esta información debe estar firmada por un profesional matriculado (Arquitecto o Ingeniero)

14.2 Se deberá solicitar a la Dirección Técnica de la Exposición la ubicación de los puntos de colgados permitidos (anclas). Cuando – debido a la ubicación relativa del stand- el colgado de dichas estructuras requiera de vigas secundarias, las mismas deberán

quedar colgadas lo más alto posible, sin interferir con los sensores de humo existentes.



Para proteger las vigas metálicas del predio, las lingas sólo se podrán fijar en el punto de unión de las diagonales con la parte inferior de las vigas (anclas).

14.3 Dichas lingas de colgado se deberán enfundar con elementos protectores -goma o alfombra- en su punto de contacto con las vigas.

En todos los casos –para poder colgar elementos de la estructura metálica del techo del Predio- se deberá contar con la aprobación escrita por parte de la Dirección Técnica.

La empresa que solicite autorización para colgar de la estructura del Predio, deberá presentar el Formulario 02/B y la documentación requerida en el ítem 5.

15. Iluminación

15.1 Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

15.2 No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

16. Electricidad

16.1 Tarifas de energía eléctrica:

El Organizador suministra, sin cargo a los stands, una potencia instalada de 50 W/m².

Ejemplos:

- Un stand de 18 m², contará con 900 Watts (0,9 kw)
- Un stand de 50 m², contará con 2.500 Watts (2,5 kw)

Aquellas empresas que – debido a su armado, o maquinaria) consuman más energía eléctrica; DEBERÁN SOLICITAR – CON CARGO ADICIONAL – la diferencia entre lo provisto y lo requerido

Ejemplo: Un stand de 50 m², que consumirá 5 Kw, deberá restar lo provisto (2,5 Kw) y SOLICITAR 2,5 Kw.

El pedido debe hacerse por medio de la SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES.

Si el pedido de energía adicional fuera realizado luego de la fecha límite, tendrá un incremento del 25% y estará sujeto a disponibilidad en función de las reglamentaciones vigentes a la fecha.

No se atenderán pedidos de reintegro de dinero por servicios pagados y no usados.. El C.O. se reserva el derecho de limitar la potencia solicitada cuando por la excesiva demanda sea requerido para asegurar la provisión a todos los Expositores.



16.2 Medición de consumo eléctrico

Entre los días 8 al 10 de junio en el horario de apertura al público, el Intendente de la Exposición y el técnico designado por la Dirección Técnica verificarán la demanda máxima solicitada y abonada. En aquellos casos que se compruebe un exceso de consumo, el Expositor deberá abonar dicho exceso en un plazo no mayor a 24.00 hs.

16.3 La energía eléctrica será suministrada desde tableros o fichas multipolares que instalará el organizador en cada isla o grupos de stands.

Para suministros mayores de 3 Kw la alimentación será trifásica. El Expositor deberá realizar el tendido de las líneas hasta estos tableros o fichas, la conexión sólo podrá ser realizada por el personal de la Exposición.

16.4 La energía eléctrica de alimentación a stands será suministrada por el Predio Ferial: a) 380V entre fases (sistemas trifásicos) y b) 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos). En ambos casos con una frecuencia de 50Hz. La variación porcentual de la tensión respecto de los valores nominales puede alcanzar hasta +/- 7% según lo establecen las condiciones de suministro de Edenor S.A.

16.5 Estas normas tienen vigencia sólo para aquellos Expositores que hayan solicitado y abonado energía eléctrica adicional y efectúen sus propias instalaciones eléctricas.

16.6 Normas y Reglamentaciones

Las instalaciones se harán según lo que se detalla en este Reglamento, a las reglamentaciones vigentes, o las que se comuniquen por medio de Boletines Informativos.

La instalación eléctrica de stands deberá cumplir con las normas establecidas por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), (Set 1996), y con los Instructivos específicos que emita La Rural Predio Ferial.

16.7 Instaladores

Las instalaciones eléctricas, tanto en 220 V como en 380 V, deberán ser realizadas por un instalador matriculado inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE-IHA). La categoría de dicho instalador dependerá de la potencia a instalar en el stand, para poder solicitar la conexión éste deberá presentar el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica – Declaración de Conformidad.

Categorías de instaladores según la potencia instalada (ENRE): a) de 0 a 10 Kw: Nivel 3 – INSTALADOR IDÓNEO; b) de 11 a 50 Kw: Nivel 2 – TÉCNICO; c) más de 50 Kw: Nivel 1 – PROFESIONAL. Las autoridades del Predio Ferial tienen el derecho para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no



cumple con alguna exigencia y/o condición de seguridad. Asimismo, el Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas, así como de sus consecuencias, es responsabilidad exclusiva del titular del stand y/o del constructor y/o del instalador electricista matriculado que firma el Certificado de Ejecución.

Para todas las aplicaciones de iluminación general de stands, solo se aceptará la instalación o uso de las siguientes fuentes de luz:

16.8 Cableado – Tipos de Cables

- Permitidos: Cables nuevos, flexibles de doble aislación de plástico resistentes a la propagación del fuego y reducida emisión de gases tóxicos.
- Prohibidos: No se permite el uso de cables tipo bipolar con Aislación simple de plástico (denominado “cable paralelo”) y el Uso del cordón flexible tipo taller, Norma IRAM 2158.
- Dimensionamiento: El dimensionamiento de conductores estará de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

El Expositor deberá realizar el tendido de alimentación desde el tablero del stand hasta la caja del organizador, con cable de tipo subterráneo extra flexible, aislado en PVC ecológico sin plomo, de 1KV, norma IRAM 2178, de sección no inferior a 2,5 mm². En todos los casos se identificarán terminales.

La conexión a la caja de alimentación provista por el organizador será realizada únicamente por el personal técnico de la feria

Dentro del stand sólo puede utilizarse cable aislado en PVC ecológico sin plomo, Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extraflexible citado anteriormente. Sección mínima del conductor: 2,5 mm². Para más de 3Kw, la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno para cada fase. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable de tierra como divisor de fase.

Los circuitos de iluminación que alimenten más de un artefacto no podrán exceder los 1.500W.

Los conductores deben instalarse adosados a cantos de paneles o sobrepiso, sin romper ni calar paneles ni piso

Los cables deberán fijarse firmemente a estructuras de paneles o al piso, debidamente protegidos.

16.9 Luminarias:

Tipos de luminarias: Permitidas y prohibidas



- Lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED): para todas las aplicaciones de iluminación localizada, se deberán utilizar exclusivamente fuentes de luz de tecnología Light Emitting Diode (LED).

16.11 Puesta a tierra

- Lámparas del tipo bajo consumo.

Queda por lo tanto expresamente prohibido la instalación o el uso de:

- Lámparas de filamento de cualquier tipo
- Lámparas halógenas en todos los formatos
- Lámparas de sodio de alta o baja presión
- Lámparas de tecnologías mixtas, mezcla de cualquiera de las anteriores, tecnologías diferentes de las aceptadas detalladas arriba.
- Lámparas fluorescentes de cualquier tipo

16.10 Tableros

El Expositor deberá instalar un tablero en cada stand –obligatorio- equipado con un interruptor general termomagnético, borne de tierra interruptor diferencial.

Las dimensiones y condiciones técnicas serán suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de la instalación. El tablero no podrá ir colocado en el suelo, y deberá estar fijado a algún elemento estructural del stand.

Requisitos a cumplir por los tableros:

- Circuitos trifásicos: interruptor termomagnético tetrapolar, capacidad acorde al consumo previsto.
- Circuitos monofásicos: interruptores termomagnéticos bipolares que deberán seccionar la fase y el neutro simultáneamente.
- Interruptor por corriente diferencial de fuga: debe tener una corriente de operación nominal de no más de 30 Amp, y su circuito de disparo no tendrá componentes electrónicos.
- Para poder realizar las mediciones enunciadas en el Art. 1.2, el instalador deberá realizar la alimentación del tablero principal de manera tal de poder medir el consumo, sin necesidad de abrir dicho tablero.



El organizador suministrará bornes de tierra para seguridad de la instalación.

La puesta a tierra es obligatoria, no se suministrará energía eléctrica sin el conductor de protección, sección mínima del mismo: 2,5 mm².

El conductor se diferenciará de los conductores activo y neutro. Nunca la posible «tensión de contacto» será superior a los 24 volts; a estos efectos, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla.

La conexión de tierra a los elementos metálicos a proteger deberá hacerse colocando terminal al cable verde-amarillo de tierra y vincular al elemento metálico mediante tornillo y arandela, eliminando previamente suciedad o pintura para asegurar el contacto eléctrico.

A los efectos del control de puesta a tierra, se deberá aplicar una cinta autoadhesiva amarilla o verde-amarilla de 5 a 10 cm de largo, próxima a los puntos de fijación de la tierra, claramente visible desde el exterior del stand por una persona de pie sobre el piso.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación y el funcionamiento del disyuntor, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado. El personal de electricidad del Predio verificará la/ identificaciones y la/s efectiva/s puestas a tierra antes de conectar el suministro y/o en cualquier momento posterior.

Además de la conexión a tierra, deberán colocarse obligatoriamente protectores diferenciales para proteger todos los circuitos de iluminación y de fuerza motriz. Cuando la protección necesaria para un equipo sea superior a 100 Amp. Podrá no colocarse el protector diferencial, siempre que el equipo cuente con protecciones normalizadas de fábrica.

La comprobación de la «tensión de contacto», la vinculación eléctrica con el conductor de tierra de todas las partes metálicas del stand, de los artefactos y equipos en funcionamiento, incluso de los artefactos de iluminación y toma corrientes y el correcto funcionamiento de todas las protecciones, será de exclusiva responsabilidad del Expositor; no obstante el Organizador podrá no suministrar o cortar el suministro de energía eléctrica en caso de que no se cumplan estos requisitos.

16.12 Interruptores y protecciones

Cada Expositor deberá colocar su propio tablero con interruptores y fusibles, el que será alimentado de acuerdo a lo expresado en los Arts. 16.3, 16.4 y 16.5.

El calibrado de estos fusibles será igual a la potencia solicitada.

Los tableros deberán ser en todos los casos blindados, sin conexiones a la vista que sean susceptibles de contactos



accidentales. Deberán colocarse en lugares protegidos, pero de fácil acceso y fuera del alcance del público. Fuerza motriz. Desde su tablero de entrada se conectarán los interruptores de cada máquina, las que contarán con protectores de capacidad adecuada, arrancadores limitadores de corriente en modo motor de más de 7,5HP y dispositivos de seguridad por baja tensión y sobrecarga.

Para más de 10Kw de potencia simultánea se deberán colocar condensadores entre fases para corregir el factor de potencia a 0,85, en caso contrario, los Kw abonados serán considerados como KVA.

La reparación de fusibles sólo podrá hacerla personal especializado. La reposición de fusibles en los tableros de la Exposición u otros desperfectos que puedan ocasionarse por el mal uso o funcionamiento de las instalaciones de los Expositores o por exceso de consumo en las instalaciones de La Rural Predio Ferial, serán con cargo al Expositor.

No se permitirá la conexión de artefactos de ninguna potencia mediante adaptadores o fichas multipolares.

16.13 Artefactos de iluminación y tomacorrientes

No podrá haber artefactos de iluminación y toma corrientes sueltos.

Estos elementos deben ser firmemente fijados a pisos o tabiques de los stands o debidamente ubicados y protegidos para evitar contactos accidentales o sufrir esfuerzos mecánicos.

El artefacto con lámparas halógenas situadas por debajo de 2,50m dispondrán de una protección que impida el contacto con la lámpara.

Conexión: una vez terminada la instalación eléctrica, el Expositor y/o el Instalador, solicitará la conexión en la recepción del Comité Organizador. Donde se los anotará en una planilla de turnos. También, deberá presentar el Certificado de Conformidad firmado por dicho Instalador (Art. 16.7)

16.14 Desconexión

Cada día, a la hora del cierre, el Expositor debe desconectar:

- 1) Interruptor de cada máquina o equipo de 380V.
- 2) Interruptor general de 380V.
- 3) Interruptor de cada máquina, equipo o circuitos de iluminación de 220V.

4) Interruptor general de 220V. Responsabilidad: es del Expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos como su personal, sus productos o terceros.



IMPORTANTE

El Organizador insiste en la obligatoriedad de estos requisitos para todos los Expositores.

Una vez ejecutada la Instalación Eléctrica y como requisito previo a la conexión del suministro, el Expositor o su Instalador Electricista presentará al personal de Servicios Eléctricos el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica – Declaración de Conformidad por cuadruplicado junto con una fotocopia firmada de la credencial que acredita a su Instalador Electricista como inscrito en el INSTITUTO DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIONES (APSE – IHA) Según la categoría a la que corresponda.

Si Ud. no cuenta con un profesional para cumplir con esta certificación tiene la opción de contratar a personal de HS EVENTOS.

El Predio Ferial y la organización no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

Toda la energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por el Predio Ferial, siendo las características nominales del suministro 380V entre fases (sistemas trifásicos) y 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos), a la frecuencia de 60Hz. También se suministra bornes de tierra el Predio Ferial podrá, a su discreción, limitar la potencia de suministro cuando pueda tener incidencia negativa en otros usuarios o por razones de sobrecarga o seguridad de sus propias líneas e instalaciones.

17. Conexión y desconexión del suministro eléctrico

17.1 Para lograr la conexión eléctrica el Expositor deberá contar con la aprobación de su instalación por parte del Organizador.

17.2 Cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar todos los interruptores.

18. Electricistas y matriculados

18.1 La responsabilidad de ejecución de las condiciones y especificaciones para la instalación eléctrica es del Instalador Electricista y debe ser constatado por el matriculado actuante. La falta de cumplimiento de las normas arriba detalladas, las condiciones generales y el Reglamento de stand implica la aplicación de las penalizaciones descritas.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación, punto 1.2 y

1.3, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

18.2. Matriculados



Los matriculados que firmen Certificados de Ejecución de Instalaciones Eléctricas, deben cumplir con el cumplimiento del ítem 14.6.

18.3 Régimen de penalización

Alcanza a todos los matriculados que certifiquen instalaciones en el Predio Ferial. Si la inspección de la instalación eléctrica del stand por personal del Predio Ferial, realizada en cualquier momento posterior a la presentación del Certificado de Ejecución, evidencia solución el defecto. Al matriculado que intervino se le aplicará la siguiente escala de sanciones:

- Primer incidente: apercibimiento escrito.
- Segundo incidente: suspensión por 60 días del registro dematriculados activos del Predio Ferial.
- Tercer incidente: se dispondrá su eliminación del registro en forma definitiva.

Serán controlados todos los stands y estructuras metálicas de cualquier tipo que los expositores instalen en el Predio Ferial.

19. Agua y desagüe

En el caso de que el Expositor solicitara el servicio de agua y desagüe deberá hacerlo exclusivamente para el funcionamiento de maquinarias y equipos y sólo se suministrará cuando haya canaletas dentro del lote.

La instalación y conexión de estos servicios corre por cuenta y cargo del Expositor. Solamente deberá ser efectuada sobre el nivel del pavimento y sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no sea necesario cruzar el pasillo. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, decorativos, etc.). La presión del suministro de agua corriente no está garantizada por La Rural Predio Ferial.

Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados antes de su instalación.

Para la conexión de agua se deberá contar con conectores rosca macho de 1/2 de pulgada, cañería apta para 5 kg/cm² de presión desde la conexión de red hasta una llave de paso a ubicar en un lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. La conexión para el desagüe será de 2 pulgadas.

La instalación de las bocas de agua será realizada por el Predio Ferial Buenos Aires.

discrepancias con la Reglamentación establecida, se procederá a no conectar o desconectar el suministro de energía eléctrica hasta tanto se

El costo por conexión de agua y desagüe será por toda la muestra. Las cañerías, materiales y mano de obra necesarios para la correspondiente instalación serán por cuenta y cargo del Expositor.

Presentación de planos y disposiciones para presentar colgados desde la estructura del Predio expositor.



He leído y acepto los términos del contrato

Aclaración
